



Descripción de Equipamientos conocidos bajo la responsabilidad de Caja de Seguro Social de Panamá

Equipos	Departamento
Cromatógrafo de gases	Departamento de Salud Ambiental
Espectrofotómetro UV-Visible	Departamento de Salud Ambiental
Balanza Analítica	Departamento de Salud Ambiental
Phmetro	Departamento de Salud Ambiental
Conductímetro	Departamento de Salud Ambiental
Turbidímetro	Departamento de Salud Ambiental
Otros aparatos de electroanálisis	Departamento de Salud Ambiental
Autoanalizadores	Departamento de Salud Ambiental
Microscopios	Departamento de Salud Ambiental
Agitadores	Departamento de Salud Ambiental
Centrífuga	Departamento de Salud Ambiental
Baños Calientes y otros dispositivos	Departamento de Salud Ambiental
Refrigeradores	Departamento de Salud Ambiental
Cilindros de gases	Departamento de Salud Ambiental
Cámara de extracción	Departamento de Salud Ambiental
Equipos de Monitoreo Directo de Campo	Departamento de Salud Ambiental
-MIRAN	Departamento de Salud Ambiental
-Bombas de Monitoreo	Departamento de Salud Ambiental
Tubos Colorimétricos	Departamento de Salud Ambiental
Ambulancias para atención Avanzada a la Vida 16 completamente equipadas	Departamento Nacional De Administración para Desastres (DENADE) en todo Panamá.



ANAM – Autoridad Nacional del Ambiente

De acuerdo con la ley N° 41 de 1° de Julio de 1998, la administración del ambiente es una obligación del Estado, por tanto, los principios básicos para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo la utilización sostenible de los recursos naturales. La Autoridad Nacional del Ambiente, amparada por la Ley N° 41, ordena la gestión ambiental e integra los objetivos sociales y económicos en el sentido de proporcionar el desarrollo humano sostenible en el país.

La política nacional del ambiente constituye el conjunto de medidas, estrategias y acciones establecidas por el Estado que orientan, condicionan y determinan el comportamiento del sector público y privado, de los agentes económicos y de la población en general, en la conservación, uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente.

El Órgano Ejecutivo, con la asesoría del Consejo Nacional del Ambiente, pasará, promoverá a política nacional del ambiente, como parte de las políticas públicas para el desarrollo económico y social del país.

Son principios y Lineamientos de la Política Nacional del Ambiente:

1. Dotar a la población, como deber del Estado, de un ambiente sano y adecuado para la vida y el desarrollo sostenible.

2. Definir las acciones gubernamentales y no gubernamentales en el ámbito local, regional y nacional, que garanticen la eficiente y efectiva coordinación intersectorial, para la protección, conservación, mejoramiento y restauración de la calidad ambiental.

3. Incorporar la dimensión ambiental en las decisiones, acciones y estrategias económicas, sociales y culturales del Estado, así como integrar la política nacional del ambiente al conjunto de políticas públicas del Estado.

4. Estimular y promover comportamientos ambientalmente sostenibles y el uso de tecnologías limpias, así como apoyar la conformación de un mercado de



reciclaje y reutilización de bienes como medio para reducir los niveles de acumulación de desechos y contaminantes del ambiente.

5. Dar prioridad a los mecanismos e instrumentos para la prevención de la contaminación y la restauración ambiental, en la gestión pública y privada del ambiente, divulgando información oportuna para promover el cambio de actitud

6. Dar prioridad y favorecer los instrumentos y mecanismos de promoción, estímulos e incentivos, en el proceso de conversión del sistema productivo, hacia estilos compatibles con los principios consagrados en la presente Ley.

7. Incluir, dentro de las condiciones de otorgamiento a particulares de derechos sobre recursos naturales, la obligación de compensar ecológicamente por los recursos naturales utilizados, y fijar, para estos fines, el valor económico de dichos recursos, que incorpore su costo social y de conservación.

8 Promover mecanismos de solución de controversias, tales como mediación, arbitraje, conciliación y audiencias públicas.

9 Destinar los recursos para asegurar la viabilidad económica de la política nacional del ambiente

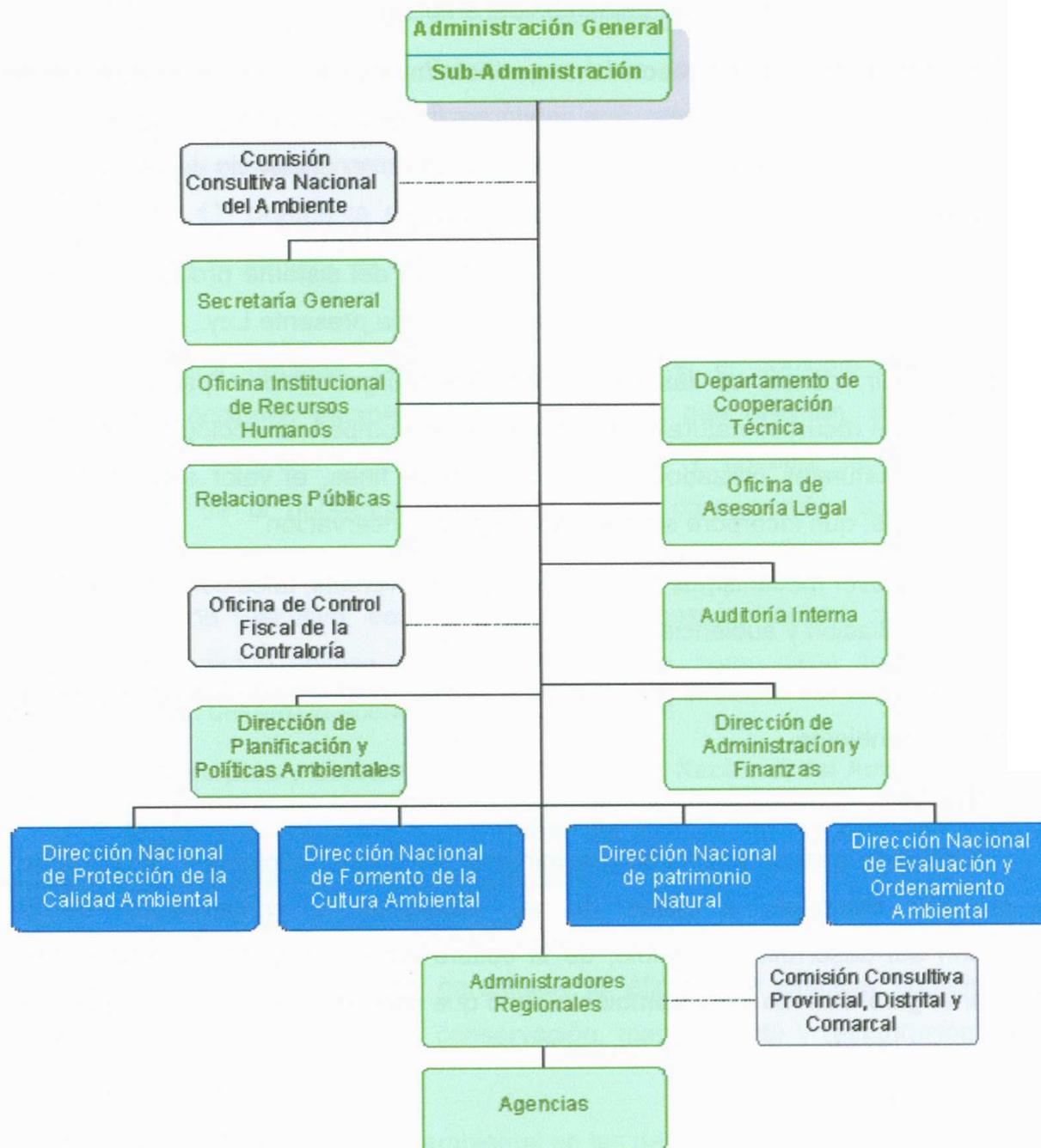
VISIÓN:

"Liderar la gestión ambiental y administrar adecuada, eficiente y eficazmente los recursos naturales, a través de su protección y conservación, de la promoción del desarrollo sostenible, de la cultura ambiental y de la participación ciudadana. garantizando así un ambiente sano que propugna por la continuidad y el desarrollo de la vida en todas sus formas "

MISIÓN:

"Propiciar un ambiente sano a través de la promoción del uso sostenible de los recursos naturales, la ordenación de la gestión ambiental y la transformación de la cultura ambiental de los panameños con la participación de todos los sectores de la sociedad. para mejorar la calidad de vida"

Organización





ANAM – Autoridad Nacional del Ambiente

Informe de la Visita Técnica

Fecha: 27/08/2003

Período: Mañana

Representantes: Dr. Rodolfo Baptista y Lic. Glaister Tejada.



Reunión en ANAM

La Autoridad Nacional del Ambiente - ANAM – es una entidad pública autónoma que ejerce los poderes, la autoridad y las funciones a ella designadas por la Ley 41 de 1/7/98, conforme copia en adjunto.

De acuerdo con la estructura organizacional de ANAM, hay 4 directorías:

- Directoria Nacional de Protección de la Calidad Ambiental
- Directoria Nacional de Fomento de la Cultura Ambiental
- Directoria Nacional de Patrimonio Natural
- Directoria Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

La visita se ejecutó en la Directoria de Protección de la Calidad Ambiental.

ANAM posee 13 administraciones regionales y 2 se ubican en la ciudad de Panamá.

Actualmente no hay refinerías operando en territorio panameño. Hay un oleoducto que atraviesa el país al norte, cerca de la frontera con Costa Rica, que



mueve aceite crudo. Ese oleoducto es de propiedad de PTP - Petro Terminal Panamá. Esa tubovía en los días de hoy está inoperante, pero deberá volver a operar en Septiembre de 2003, según informaciones de ANAM.



Estructura de ANAM

A través de la "Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental" ANAM exige EIA - Estudio de Impacto Ambiental, para iniciativas que quieran recibir licencia para funcionamiento. EIA es recibido por esta Directoria que remete el estudio a otras instituciones relacionadas al asunto de que trata la licencia. Entre ellas se destacan:

- MINSA - Ministerio de la Salud,
- MOP - Ministerio de Obras Públicas,
- MIDA - Ministerio de Industria y Desarrollo Agropecuario,
- AMP - Autoridad Marítima de Panamá,
- ACP - Autoridad del Canal de Panamá,
- IDAAN - Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales,
- ERSP - Entidad Reguladora de Servicios Públicos,
- MIVI - Ministerio de La Vivienda,
- MEF - Ministerio de Economía y Finanzas,
- IPAT - Instituto Panameño de Turismo,
- MICI - Ministerio de Comercio e Industria.